

---

## COMISIÓN DE DEDICACIÓN TOTAL – CENUR LITORAL NORTE

### Reglamento de la Comisión de Dedicación Total del CENUR Litoral Norte

- 1.- El Consejo del CenUR LN designará una Comisión de Dedicación Total integrada por cinco miembros con sus respectivos alternos. Los integrantes deberán ser investigadores en actividad de la más alta relevancia académica, reflejar la diversidad del conocimiento y tender a la paridad de género.
- 2.- Cada miembro de la Comisión durará como máximo cuatro años seguidos. Para integrar nuevamente la Comisión deberán transcurrir al menos dos años. Cada dos años se renovará la integración de la comisión procurando la continuidad de al menos dos miembros.
- 3.- Para deliberar y tomar resoluciones será indispensable, como mínimo, la presencia de la mayoría de los miembros de la Comisión.
- 4.- Serán cometidos de la Comisión:
  - a) Supervisar toda la actividad desarrollada en el CenUR LN bajo el régimen de dedicación total.
  - b) Elevar al Consejo del CenUR LN los informes que éste le solicite o que correspondan, así como las observaciones que considere convenientes.
  - c) Estudiar y proponer las medidas conducentes a fomentar y mejorar el régimen.
- 5.- Para el desempeño de sus cometidos la Comisión de DT podrá recabar los asesoramientos e informes que considere convenientes e inspeccionar directamente los lugares de trabajo y la actividad de cada docente con dedicación total.
- 6.- Cada año la Comisión nombrará a uno de sus miembros como Coordinador, el cual tendrá a su cargo, junto con Secretaría, realizar las convocatorias de reuniones, preparación del orden del día, ejecutar las resoluciones adoptadas y representar a la Comisión cuando sea requerido.